



FECHA 30 SET. 2013

AYTO DE PESOZ 737
REGISTRO DE ENTRADA
Comunidad Autónoma del Área Sanitaria I

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL:
AYUNTAMIENTO DE PESOZ
Pl. del Campo, s/n
33735-PESOZ

Adjunto remito:

- El calendario único con los días y puntos de recogida de muestras que realizarán los Veterinarios de Salud Pública, para el análisis micrográfico de los animales porcinos sacrificados en domicilios particulares.
- Las tarifas actualizadas de las tasas por inspección sanitaria de animales no sacrificados en mataderos.

Lo que comunico para su conocimiento y difusión.

Navia, 30 de septiembre de 2013



Fdo.: Carlos Martínez López
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
TERRITORIAL DEL ÁREA SANITARIA I

ANUNCIO

CALENDARIO Y HORARIO DE INSPECCIÓN DE MUESTRAS DE CERDO Y CAZA PARA EL ÁREA SANITARIA I (VETERINARIOS DE SALUD PÚBLICA)

CAMPAÑA 2013-2014

1º) **PERÍODO:** Desde el día 01/11/13 hasta día 31/03/14 (excepto festivos y fiestas locales), se registrarán según las normas contempladas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 10 de junio de 2013.

2º) **CAZA:** Las piezas de caza abatidas en cacerías se registrarán según las normas contempladas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 10 de junio 2013.

3º) **VETERINARIO COLABORADOR:** Además del siguiente servicio oficial prestado por los Veterinarios de Salud Pública, en la oficina de la Unidad Territorial del Área I, puede solicitar el análisis al VETERINARIO COLABORADOR AUTORIZADO (consulte en su Ayuntamiento).

4º) **LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS VETERINARIOS DE SALUD PÚBLICA REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE LOS IMPRESOS DE TASAS YA ABONADOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS CONCERTADAS.**

HORARIO DE RECOGIDA INSPECCIÓN DE MUESTRAS

LUGAR

LUNES

De 8:30 h. a 10:30 h.

Unidad Territorial del Área I, C/ Las
Veigas, 6 – Bajo NAVIA

MARTES

De 8:30 h. a 10:30 h.

Unidad Territorial del Área I, C/ Las
Veigas, 6 – Bajo NAVIA

MIÉRCOLES

De 8:30 h. a 10:30 h.

Unidad Territorial del Área I, C/ Las
Veigas, 6 – Bajo NAVIA

JUEVES

De 8:30 h. a 10:30 h.

Unidad Territorial del Área I, C/ Las
Veigas, 6 – Bajo NAVIA

De 10:00 h. a 12:00h.

Grandas y Pesoz (Ayuntamientos)

VIERNES

De 8:30 h. a 10:30 h.

Unidad Territorial del Área I. C/ Las
Veigas, 6 – Bajo NAVIA

!! ES IMPORTANTE QUE !!

- Asegúrese de que se entrega la muestra al Veterinario.
- Desde cualquier Municipio, se puede acudir a cualquiera de los puntos de recogida, en los días y horario señalado.
- Tome las muestras adecuadas, pilares del diafragma y músculos intercostales (no punta de lengua).
- Las muestras deberán estar lo suficientemente identificadas.
- **NO CONSUMA** carne hasta que se realice el análisis micrográfico.

RELACION DE CUOTAS A LIQUIDAR EN CONCEPTO DE TASAS EN 2013 POR LA CONSEJERIA DE SANIDAD

CODIGO TASA	CODIGO TARIFA	CONCEPTO	EPIGRAFE	IMPORTE 2013
		DEDUCCION POR COSTES SUPLIDOS MAXIMOS EN MATADEROS (IMPORTE/ ANIMAL)		
67	Pte. tarifa	Vacunos pesados con mas de 218 kg. Canal	320.001	3,745179
67	Pte. tarifa	Vacunos juvenes con menos de 218 Kg. canal	320.001	1,371273
67	Pte. tarifa	Porcinos con peso en canal igual o superior a 25 Kg.	320.001	0,660361
67	Pte. tarifa	Porcinos con peso en canal inferior a 25 Kg	320.001	0,421016
67	Pte. tarifa	Ovino, caprino y otros rumiantes con peso en canal igual o superior a 12 Kg	320.001	0,158416
67	Pte. tarifa	Ovino, caprino y otros rumiantes entre con peso en canal inferior a 12 Kg	320.001	0,216712
67	Pte. tarifa	Solipedos y équidos	320.001	1,105923
67	Pte. tarifa	Aves del género Gallus y pintadas	320.001	0,000000
67	Pte. tarifa	Patos y ocas	320.001	0,000000
67	Pte. tarifa	Pavos	320.001	0,000000
67	Pte. tarifa	Conejos de granja	320.001	0,000000

De acuerdo con la nueva redacción del art. 70 del Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos (Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/98), modificado por el art. 13 de la Ley 6/2008 de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2009: "Los titulares de los establecimientos dedicados al sacrificio de ganado podrán deducir del coste suplido máximo establecido anteriormente un 50 por ciento del mismo por apoyo instrumental y gastos administrativos del control oficial: vestimenta de trabajo adecuado, material de protección, útiles de trabajo adecuado, y debidamente equipado , material de protección, útiles de trabajo, local de oficina adecuado, y debidamente equipado, material de oficina y comunicaciones; el 50 % restante si tienen implantado un sistema de autocontrol basado en el análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) en el establecimiento. Para la aplicación de las deducciones previstas en este artículo se solicitará el previo reconocimiento por los órganos competentes de la Administración en materia sanitaria .

POR INSPECCIÓN SANITARIA DE ANIMALES NO SACRIFICADOS EN MATADEROS				
67	Pte. tarifa	Por inspección de ganado porcino sacrificado en domicilios particulares	320.001	7,60
67	Pte. tarifa	Por inspección de animales de caza mayor	320.001	18,90
67	Pte. tarifa	Por inspección de toros de lidia	320.001	18,90